

Caso n° 2

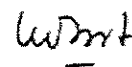
Concurso n° 303


Dr. FABRICIO FALCHETTI
SECRETARIO
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

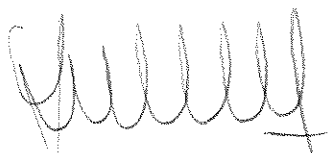
Concurso N° 303: "Juzgado de Primera Instancia en lo Civil en Familia y Sucesiones del Centro Judicial Capital del Poder Judicial de Tucumán"

Caso Práctico Nro. 2

- Fs. 1.** Demanda de adopción de integración de María Elcira Álvarez, respecto de Matías Reddick, hijo extramatrimonial de su esposo Rodolfo Reddick, y Rosa Quispe. Elcira narra que está casada con Rodolfo desde el año 2015 y que no tienen hijos en común, pues ella padece endometriosis, y no ha podido concebir. Matías nació el 1/2/2022, de una relación extramatrimonial del Sr. Reddick con la Sra. Quispe. Dice que la Sra. Quispe, rota la relación, manifestó inmediatamente su desinterés en la crianza del niño y se lo dio a su padre quien lo reconoció inmediatamente. Elcira dice que perdonó a su marido y se encariñó con el niño, que vive con ellos desde entonces. Acompaña partida de nacimiento de Matías y reconocimiento por parte del Sr. Matías Reddick. Pide se prive de responsabilidad parental a la Sra. Quispe, que no tiene interés en el niño, y se declare la adopción de integración plena respecto de ella.
- Fs. 5.** Auto, por presentado, parte, constituido el domicilio procesal y denunciado el real. De lo expuesto, dese traslado al Sr. Matías Reddick y cítese a la Sra. Rosa Quispe a una audiencia fijada en fecha XXXX
- Fs. 9.** El Sr. Matías Reddick contesta traslado y ratifica lo manifestado por su esposa. Dice que no se conoce el paradero de la Sra. Rosa Quispe.
- Fs. 12.** El juez ordena oficio al registro electoral a fin de que informe la dirección de la Sra. Rosa Quispe. Se ordena también oficio al registro de las personas.
- Fs. 13.** El Registro electoral informa que no tiene registrada a la Sra. Rosa Quispe.
- Fs. 14.** El Registro de las Personas informa que la Sra. Rosa Quispe tiene domicilio registrado en la provincia de Jujuy, ciudad de San Salvador.
- Fs. 15.** Auto. Téngase presente. Líbrese cédula ley 22.172 cuya confección a cargo del juzgado, para darle traslado de las actuaciones a la Sra. Rosa Quispe. Dese vista al Defensor.
- Fs. 17.** Vista del Defensor. El Defensor señala que es imperativo dar con el paradero de la madre. Y que, para resguardar el derecho a la identidad del niño, pide se realice un test de ADN al padre. Pide también se averigüen las circunstancias en que la Sra. Quispe renunció a su hijo Matías. Si había transcurrido el tiempo del puerperio y cualquier otra circunstancia relevante para esclarecer los hechos.
- Fs. 18.** La cédula es devuelta sin devuelta sin notificar, pues en el domicilio indicado en ella no se encuentra Rosa Quispe.
- Fs. 19.** Auto. Téngase presente y hágase saber.
- Fs. 20.** Escrito del Sr. Matías Reddick, Manifiesta que se niega a realizarse el test de ADN, porque lo considera una violación al derecho a su vida privada y familiar. Pide se notifique bajo responsabilidad de la parte actora.
- Fs. 21.** Se libra nueva cédula ley 22.172 bajo responsabilidad de la parte actora.
- Fs. 22.** Vuelve la cédula librada bajo responsabilidad.

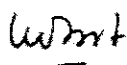


Ursula C. Basset



Dr. FABRICIO FALCUCCI
SECRETARIO
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

- Fs. 23 Escrito de la Sra. Elcira Álvarez. Pide se dicte sentencia.
Fs. 24 Auto. Vista al Defensor.
Fs. 25. Vista: El defensor se opone el dictado de sentencia hasta tanto se esclarezcan los puntos de investigación solicitados y hace saber que debe iniciarse una posible investigación por el delito sustitución de identidad.
Fs. 26 Téngase presente lo manifestado por el Sr. Defensor. Autos para dictar sentencia.
Fs. 27. El juez pide licencia por enfermedad. Vd. Es designado como subrogante.



Ursula C. Basset

